

para la continuacion de este Abasto de Compra
res de azeite nuevo panadero en que el comun
disfrutase la equidad posible segun la estacion del
tiempo lo permitiese y con lo que se pudiese a que
con el tiempo y de esta providencia y ayuda
de las personas que se intervinieron el dho
do Povo testimonio para su gobierno: Y asi
lo acordaron y firmaron como se ve en el
caveo que sigue =

Otrovi
Nombrando
Contratado =

Por quanto la experiencia a acreditado que
por estar este Abasto de pan en los Pueblos
Comarcanos mas encarecido, Ocurrerá que unos
venidos de ellos a este comprarlo de la Pana
deca, que en su forma fueran parcialidad de los
vendedores en perjuicio de este Publico, y que este
daño volámenete se puede prevenir y remediar
suplicando la venta de esta especie a Revilla
y Contratas como otras veces se oyo al constitu
cion asi se ha executado: lo qualmente Devia
se acordar y acordaron se venda en la dha
forma de pan y para el efecto Nombraron
sus señores a Dn. Salvador de Yca una vezina
de esta Villa. Persona de toda confianza, lo que
se le haya acaer y al deponer el Povo pa
ra su Inteligencia y cumplimiento en la parte
que le toca. Y asi lo acordaron y firmaron ut supra

D. Juan de Paula
Sierra
D. Joaquin Moreno
y Baquero

D. Juan Pedro de
Maza

D. Juan Pedro

Guillem

